

29-05-14



Vº Bº  
GSB

Rect. Sta Clara

CBC.-

Vº Bº  
CBC

Repertorio N°: 5530/2014

O.T.N°: 208.432.-

ESCRITURA RECTIFICATORIA DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparece: doña **MARGARITA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número



seis millones doscientos cuarenta y cinco mil  
doscientos cuarenta y nueve guión ocho, en  
representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA  
**CLARA LIMITADA**, sociedad del giro de su  
denominación, Rol Único Tributario Número setenta  
y ocho millones trescientos noventa y un mil  
setecientos guión nueve, y en representación de  
**INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**,  
sociedad del giro de su denominación, Rol Único  
Tributario setenta y seis millones trescientos  
sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión  
cinco, todos domiciliados, para estos efectos en  
Calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos  
treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las  
Condes, Santiago. Mayor de edad, quien acredita su  
identidad con la cédula antes citada y expone:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por escritura pública de  
fecha treinta días del mes de abril del año dos  
mil catorce, otorgada en esta misma notaría,  
anotada bajo el repertorio número cuatro mil  
cuatrocientos noventa y ocho/dos mil catorce,  
**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**,  
asignó en dominio a la sociedad **INVERSIONES E**  
**INMOBILIARIALAS PALMAS S.A.**, producto de división  
de sociedad anterior el inmueble ubicado en calle  
Linares número doscientos noventa y cuatro, lote  
uno de la parcela dieciséis guión B, comuna de La  
Granja. **SEGUNDO: RECTIFICACION.** Que habiendo un  
error en la singularización del inmueble que se  
asigna, por el presente instrumento se viene en



rectificar y reemplazar la letra a) de la cláusula cuarta de la escritura señalada precedentemente, por la siguiente: "a) Propiedad ubicada en calle Linares número doscientos noventa y cuatro, lote uno de la parcela dieciséis guión B, comuna de La Granja. Rol de avalúo cinco mil ciento cincuenta y uno guión quince que deslinda: **al norte**, en treinta y cuatro coma cuarenta y ocho metros con lote dos de la parcela dieciséis B.; **al Sur**, en treinta y cuatro, ocho metros con calle Linares; **al Oriente**, en sesenta y siete coma cincuenta otros propietarios, parte de la parcela dieciocho; y **al Poniente**, en setenta y siete coma cincuenta metros con otros propietarios, parte parcela dieciséis A. La adquirió por compra a **BANCO SANTANDER CHILE**, domiciliado en Bombero Ossa número mil sesenta y ocho, quinto piso, comuna de Santiago, según escritura otorgada en la Notaria de Santiago de don Juan Ricardo Martín Urrejola, el veintidós de Octubre de dos mil trece, repertorio número treinta y tres mil setecientos ochenta y cuatro - dos mil trece. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas veintiún mil trescientos cuarenta y dos números dieciséis mil ochocientos, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil trece. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**



**LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de novecientos cuarenta mil doscientos veinticuatro pesos. Con fecha veinte de Noviembre del dos mil trece se complementa la inscripción en el sentido que el inmueble está ubicado en la parcela dieciséis - B, comuna de San Miguel." **TERCERO: FACULTAD.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir al Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan. **CUARTO:** En todo lo no rectificado por el presente instrumento, permanece vigente en todas sus partes la escritura rectificada en este acto. **Personería:** La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha diez de Septiembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica. La personería de doña Margarita Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS** de fecha siete de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha siete de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica. Las que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Minuta redactada por Alexis Hernández Sanz.- En comprobante y previa lectura firma el



compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe. - La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 5530-2014. - 1

  
MARGARITA CABO OSMER



C.I.N° 6245249-8

P.P. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

P.P. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

Repertorio: 5530-2014.  
J.Registro: C.B.C.  
Digitadora: C.T.  
Nº Firmas : 1  
Nº Copias : 3  
Derechos : \$30000

  
CERTIFICO que la presente Rectificación  
fue anotada AL MARGEN de la MATRIZ de  
DECLARACION DE ASIGNACION EN DOMINIO de fecha  
30/04/2014, Repertorio 4498-2014. Santiago a 29  
de Mayo de 2014. -



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y  
QUE SE OTORGO EN ..... COPIAS

Santiago 29 MAY 2014

COSME FERNANDO GOMILA GATICA  
NOTARIO TITULAR  
4º Notaría de Santiago

